

Ficha técnica

Demandas estratégicas contra la participación pública ("SLAPPs")

Elaborada por Alan Vogelfanger

Esta ficha técnica pretende complementar nuestro artículo de la Colección especial [*How are courts responding to SLAPPs? Analysis of selected court decisions from across the globe*](#) y se centra en las interpretaciones jurisprudenciales de las SLAPPs en diferentes regiones. Aunque la jurisprudencia aquí incluida no es exhaustiva, es representativa de las sentencias más importantes contenidas en el Banco de Jurisprudencia de Columbia Global Freedom of Expression. Para acceder a todos nuestros análisis de casos de SLAPPs, y saber más sobre cómo se manifiestan las SLAPPs en todo el mundo, puede hacer clic [aquí](#).

El uso de SLAPPs por parte de políticos, figuras públicas y grandes empresas para sofocar el debate público y acosar a periodistas, ONGs y defensores del medio ambiente y de los derechos humanos, va en aumento. Para evitar un efecto amedrentador sobre quienes critican a actores poderosos se necesitan una nueva legislación y recursos judiciales adecuados. Si bien hay muchos casos que pueden clasificarse como SLAPP, aunque los tribunales no siempre los reconozcan como tales, esta ficha técnica muestra cómo los interpretan los jueces. En particular, la ficha técnica se centra en las definiciones de SLAPP y en cuatro de sus componentes principales tal y como se identifican en la jurisprudencia: desequilibrio de poder, asuntos de interés público, remedios reclamados, y costas del litigio y reparaciones.

¿Qué son las SLAPPs?

1704604 Ontario Ltd. v. Pointes Protection Association 2020 (Corte Suprema de Canadá)¹

[2] Las demandas estratégicas contra la participación pública ("SLAPPs", por sus siglas en inglés) son un fenómeno utilizado para describir exactamente aquello a lo que se refiere el acrónimo: demandas iniciadas contra individuos u organizaciones que se manifiestan o adoptan una postura sobre un asunto de interés público. Las SLAPPs suelen ser iniciadas por demandantes que recurren al proceso judicial y utilizan el litigio no como una herramienta directa para reivindicar una demanda de buena fe, sino como una herramienta indirecta para limitar la expresión de otros. En una SLAPP la demanda no es más que una fachada para el demandante, que en realidad está manipulando el sistema judicial para limitar la eficacia de la expresión de la parte contraria y disuadir a esa parte, o a otras posibles partes interesadas, de participar en asuntos públicos.

¹ El caso se inició por una demanda contra una corporación sin ánimo de lucro, Pointes Protection, porque su presidente había testificado ante la Junta Municipal de Ontario en contra del plan de desarrollo de una empresa, debido a su impacto negativo. La Corte sostuvo que el proceso carecía de méritos sustanciales, sin perspectivas reales de éxito, y destacó que la expresión de Pointes Protection se refería a asuntos de interés público y merecía protección.

Mineral Sands Resources (Pty) Ltd v. Reddell 2022 (Tribunal Superior de Sudáfrica, Ciudad del Cabo)²

[40] El elemento característico de los casos SLAPP es el uso del sistema jurídico, normalmente disfrazado de demanda civil ordinaria, para disuadir a otros de hablar sobre cuestiones de importancia pública y explotar la desigualdad de recursos financieros y humanos del que disponen las grandes empresas en comparación con los demandados. Estas demandas son notoriamente largas e implican batallas legales extremadamente costosas, que consumen grandes cantidades de tiempo, energía, dinero y recursos. En esencia, las SLAPPs están diseñadas para convertir el sistema judicial en un arma para intimidar a las personas que ejercen sus derechos constitucionales, restringir el interés público en la defensa y el activismo, y convertir asuntos de interés público en disputas técnicas de derecho privado.

[66] Es evidente que se abusa del proceso legal cuando se utiliza para un fin distinto de aquel para el que ha sido concebido o diseñado. No debe permitirse que las empresas utilicen nuestro sistema jurídico contra la ciudadanía y activistas con el fin de intimidarlos y silenciarlos. Pareciera que la demanda por difamación no es genuina y de buena fe, sino un mero pretexto con el único propósito de silenciar a sus oponentes y críticos. Los litigios que no tienen por objeto reivindicar derechos legítimos, sino que forman parte de una estrategia amplia y deliberada para intimidar, distraer y silenciar la crítica pública, constituyen un uso indebido del proceso judicial y son vejatorios. El uso indebido y el abuso del proceso judicial interfieren con la debida administración de justicia y socavan las nociones fundamentales de justicia y la integridad de nuestro proceso judicial. Las demandas SLAPP constituyen un abuso del proceso y son incompatibles con nuestros valores y esquema constitucionales.

Palacio Urrutia v. Ecuador 2021 (Corte Interamericana de Derechos Humanos)³

[95] La recurrencia con la que funcionarios públicos acuden a la vía judicial para interponer demandas por los delitos de calumnia o injuria, no con el objetivo de obtener una rectificación sino para acallar las críticas que se hacen sobre su actuación en la esfera pública, constituye una amenaza a la libertad de expresión. Este tipo de procedimientos, conocidos como “SLAPP” (demanda estratégica contra la participación pública, en español), constituyen un uso abusivo de los mecanismos judiciales que merece ser regulado y controlado por los Estados, con el fin de proteger el ejercicio efectivo de la libertad de expresión.

² En este caso, dos empresas mineras australianas presentaron demandas por difamación contra defensores del ambiente en Sudáfrica. El Tribunal rechazó las demandas y afirmó que el debate público y la participación en cuestiones como la protección del ambiente deben protegerse y fomentarse.

³ El caso se refería a condenas penales y sanciones civiles contra periodistas acusados de difamar al ex presidente de Ecuador, Rafael Correa. La Corte sostuvo que el uso de demandas penales por difamación por parte de funcionarios públicos, con el propósito de silenciar las críticas sobre asuntos de interés público, violaba el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

M/S. Crop Care Federation de la India v. Rajasthan Patrika LTD 2009 (Corte Suprema de la India, Delhi)⁴

[23] Una demanda estratégica contra la participación pública (SLAPP) es una demanda destinada a censurar, intimidar y silenciar a los críticos cargándoles con el coste de una defensa legal hasta que abandonen sus críticas u oposición.

Desequilibrio de poder

Mineral Sands Resources (Pty) Ltd v. Reddell 2022 (Tribunal Superior de Sudáfrica, Ciudad del Cabo)

[41] La persona que instiga la SLAPP suele disponer de más recursos para sostener el litigio contra sus objetivos. El demandante suele ser consciente de su ventaja, y puede tratar de proteger intereses empresariales o económicos. Los objetivos suelen ser individuos, grupos comunitarios locales, activistas u organizaciones sin ánimo de lucro que defienden un interés social de cierta importancia. Muchos objetivos suelen actuar sin ánimo de lucro personal o ventaja comercial.

Guerra v. Ruiz-Navarro 2022 (Corte Constitucional de Colombia)⁵

[427] Existe un evidente desequilibrio de poder entre las partes: la Corte ya se ha referido a **Ciro Alfonso Guerra Picón** como una persona pública que tiene una importante reputación social y mediática en Colombia e internacionalmente, relacionada con su trabajo como director de cine. Además, cuenta con amplios recursos económicos que le han permitido sufragar los gastos de los diferentes procesos judiciales que ha iniciado. El demandante ha recurrido a acciones extrajudiciales y judiciales para solicitar importantes indemnizaciones que, en principio, serían imposibles de pagar para un medio de comunicación naciente, con un equipo de pocas mujeres (cuatro personas, según su página web).

⁴ En este caso, una empresa dedicada al negocio de insecticidas presentó una demanda contra un periódico y sus redactores por publicar artículos que ponían de relieve los efectos nocivos de los pesticidas en la salud humana. La Corte desestimó la demanda al considerar que la empresa intentaba sofocar el debate sobre el uso de pesticidas e insecticidas, un asunto de interés público.

⁵ El caso se desencadenó a raíz de la publicación de un artículo en el que ocho mujeres acusaban al Sr. Guerra de acoso y abuso sexual. El demandante inició varios procedimientos contra las periodistas alegando que se habían vulnerado sus derechos al honor, al buen nombre y a la presunción de inocencia. La Corte falló a favor de las demandadas y consideró que existían elementos de acoso judicial contra las periodistas.

Steel y Morris v. Reino Unido 2005 (Tribunal Europeo de Derechos Humanos)⁶

[69] La disparidad entre los niveles respectivos de asistencia jurídica de que disfrutaron los demandantes y McDonald's era de tal magnitud que no podía dejar de dar lugar, en este caso excepcionalmente exigente, a un trato injusto, pese a los mejores esfuerzos de los jueces en primera instancia y en apelación.

[71] El Tribunal considera que la denegación de asistencia letrada a los peticionarios les privó de la oportunidad de presentar su caso eficazmente ante el tribunal y contribuyó a una desigualdad de armas inaceptable en relación con McDonald's. Por lo tanto, se ha producido una violación del artículo 6.1 del Convenio.

Asuntos de interés público

Herring Networks v. Maddow 2020 (Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, California del Sur)⁷

[6] El requisito de “interés público” se interpreta en sentido amplio para incluir cualquier asunto en el que el público esté interesado. La parte demandante está de acuerdo en que Maddow estaba ejerciendo su derecho constitucional a la libertad de expresión y que sus declaraciones se referían a una cuestión de interés público. Por lo tanto, la demandante no niega que se cumpla el primer criterio de la ley anti-SLAPP.

Palin v. New York Times 2020 (Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Sur de Nueva York)⁸

[3] Además, la ley establece que el término "interés público" debe interpretarse en sentido amplio, y debe significar cualquier asunto que no sea puramente privado.

Guerra v. Ruiz-Navarro 2022 (Corte Constitucional de Colombia)

[355] Las expresiones que se basen en reclamos sobre asuntos de género y feministas gozan de especial protección, en particular si están relacionadas con denuncias de acoso, abuso y violencia sexual. Esto no es solo de interés público, sino también es esencial para entender fenómenos de discriminación estructural.

⁶ Dos individuos habían repartido folletos parcialmente difamatorios que criticaban a McDonald's y tuvieron que pagar una multa. El Tribunal afirmó que existía una gran desigualdad entre Steel y Morris y McDonald's, y que al denegar la asistencia letrada a los peticionarios, el Reino Unido les privó de su capacidad para presentar el caso de forma efectiva, violando el Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal también señaló el gran interés público que suscitan las opiniones de grupos no mayoritarios en relación con el ambiente y la salud. Aunque el Tribunal no mencionó explícitamente el concepto de SLAPPs como tal, sí reconoció la injusticia resultante de la denegación de asistencia letrada a los peticionarios para proteger su derecho a la libertad de expresión en un caso de difamación interpuesto por una empresa global.

⁷ Un medio de comunicación presentó una demanda por difamación contra la presentadora de un programa de televisión porque había hecho comentarios sobre los vínculos entre una cadena, Donald Trump y la propaganda rusa. El Tribunal consideró que los comentarios estaban protegidos por el derecho constitucional a ejercer la libertad de expresión en relación con un asunto público y, en consecuencia, desestimó la demanda permanentemente.

⁸ El demandante presentó una demanda por difamación contra el New York Times tras la publicación de una editorial sobre el control de armas. El Tribunal aceptó la moción del demandado y sostuvo que las figuras públicas, como el demandante, necesitan demostrar real malicia con pruebas claras y convincentes para tener éxito en estas reclamaciones.

Tata Sons Limited v. Greenpeace International 2011 (Corte Suprema de la India, Delhi)⁹

[43] Los tribunales de todo el mundo han concedido un gran valor a la libertad de expresión y a su saludable efecto catalizador en el debate público y en la discusión de cuestiones que preocupan a la población en general. La cuestión que pretende abordar el juego de la parte demandada es también de interés público. Conceder una orden judicial congelaría todo el debate público sobre el efecto del proyecto portuario en el hábitat de las tortugas golfinas. Esto, evidentemente, no sería de interés público; sería, con toda seguridad, contrario a los principios establecidos.

Remedios reclamados

Mineral Sands Resources (Pty) Ltd v. Reddell 2022 (Tribunal Superior de Sudáfrica, Ciudad del Cabo)

[41] Los demandantes no han presentado una demanda por difamación por una cantidad razonable, susceptible de ser recuperada para compensarles por el daño a su dignidad. En su lugar, han interpuesto una serie de demandas por importes que saben que no recuperarán, con el fin de intimidar a sus críticos, los ecologistas, para que guarden silencio.

Steel y Morris v. Reino Unido 2005 (Tribunal Europeo de Derechos Humanos)

[63] McDonald's reclamaba una indemnización por daños y perjuicios de hasta 100.000 libras esterlinas y las indemnizaciones efectivamente concedidas, incluso tras la reducción efectuada por el Tribunal de Apelación, eran elevadas en comparación con los bajos ingresos de los demandantes: 36.000 GBP para la primera demandante, que en el momento del juicio trabajaba en un bar y ganaba aproximadamente 65 GBP a la semana, y 40.000 GBP para la segunda demandante, una madre soltera no asalariada. McDonald's no ha intentado, hasta la fecha, ejecutar el pago de las indemnizaciones, pero no era un resultado que las peticionarias pudieran haber previsto o en el que pudieran haber confiado.

Gazeta do Povo v. Baptista y otros 2023 (Supremo Tribunal Federal de Brasil)¹⁰

[70] Se ha producido un ejercicio disfuncional —e ilegítimo— del derecho a interponer acciones judiciales en contra de los demandantes, utilizado con el propósito de intimidar a la prensa. En otras palabras, la presentación de decenas de demandas estandarizadas, en un corto espacio de tiempo, con el mismo repertorio argumentativo —idénticos razonamientos, jurisprudencia, petición— con el objetivo

⁹ Una de las mayores empresas de la India presentó una demanda contra Greenpeace por uso no autorizado de la marca y daños a la reputación. Los demandados se habían opuesto a las actividades industriales del demandante en el puerto de Dhamra porque repercutían negativamente en la cría de la tortuga golfina, especie en peligro de extinción. Para sensibilizar a la opinión pública, Greenpeace lanzó un juego basado en el Pacman, titulado "Las tortugas contra Tata", en el que las tortugas aparecían escapando del logotipo de Tata. El Tribunal sostuvo que aceptar la demanda del demandante supondría una restricción irrazonable de la libertad de expresión.

¹⁰ Después de que un periódico brasileño publicara artículos sobre los salarios de jueces y fiscales en el Estado de Paraná, que excedían los límites legales, funcionarios públicos iniciaron múltiples demandas de indemnización idénticas contra el medio de comunicación. El Tribunal Supremo dictaminó que esas acciones constituían un abuso del derecho y afirmó que la libertad de prensa abarca el derecho a criticar a las autoridades públicas. También hizo hincapié en la necesidad de evitar tácticas legales que pudieran inhibir el discurso público.

de tomar represalias o imponer una mordaza velada a la publicación de noticias sobre los beneficios recibidos por funcionarios públicos por encima de los límites constitucionales, subvierte los principios éticos inherentes al proceso legal y, en rigor, denota un abuso del derecho fundamental de acceso a la justicia.

Costas del Litigio y Reparaciones

NSE v. Moneywise Media Private Limited 2015 (Corte Suprema de la India, Bombay)¹¹

[29] Se condenará en costas a la Sra. Dalal y al Sr. Basu por separado, por un importe de Rs. 1,5 lakhs cada uno. Además, el demandante pagará una cantidad de Rs. 47 lakhs por concepto de daños punitivos y ejemplares pagaderos no a los demandados sino a causas públicas, a saber, a partes iguales al Hospital Tata Memorial y al Hospital Masina, quedando claro que estas cantidades se utilizarán únicamente para el tratamiento gratuito de personas indigentes.

Resolute Forest v. Greenpeace International 2017 (Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Norte de California)¹²

[2] Los demandados que prevalezcan en una moción anti-SLAPP tienen derecho a recuperar los honorarios de abogado y las costas.

[5] Las indemnizaciones anti-SLAPP incluyen los honorarios por los servicios en todos los procedimientos directamente relacionados con la moción especial de desestimación, así como los honorarios por asuntos en cuestiones de hecho o de derecho que estén estrechamente relacionados con las cuestiones planteadas en una petición anti-SLAPP. El trabajo realizado en las demandas federales no es compensable. Cuando los informes implican cuestiones de hecho y de derecho que se solapan y existe una solicitud sustancial de honorarios anti-SLAPP, los tribunales reducen el importe total de los honorarios.

[7] Se CONCEDE la petición de Greenpeace (los demandados) respecto a los honorarios de su abogado y las costas del proceso y se CONCEDE PARCIALMENTE la petición de Greenpeace Fund. Resolute deberá reembolsar a los demandados 545.572,36 dólares estadounidenses en concepto de honorarios de abogados y 20.687,18 dólares estadounidenses en concepto de costas. Resolute reembolsará a GP Fund 249.296,26 dólares estadounidenses en concepto de honorarios y 368,95 dólares estadounidenses en concepto de costas.

¹¹ NSE, una de las principales bolsas de valores de la India, presentó una demanda contra la Sra. Dalal y el Sr. Basu, que trabajaban para Moneylife, un sitio web de noticias en línea, por publicar artículos en los que se les acusaba de permitir ventajas comerciales ilícitas a determinados clientes. La Corte dictaminó que la demanda por difamación se había presentado para reprimir las críticas y condenó al demandante a pagar más de 60.000 USD.

¹² Una empresa del sector de productos forestales interpuso varias demandas contra Greenpeace, acusando a la organización de asociación ilícita, conspiración, difamación, interferencia maliciosa en relaciones comerciales futuras y dilución marcaria. El Tribunal consideró que las campañas de Greenpeace International no se habían llevado a cabo con real malicia y, por tanto, merecían la protección de la Primera Enmienda. También concedió en gran medida la solicitud anti-SLAPP de Greenpeace respecto a los honorarios por servicios legales.

Palacio Urrutia v. Ecuador 2021(Corte Interamericana de Derechos Humanos)

[182] El Estado debe adoptar medidas legislativas para garantizar la plena efectividad del ejercicio de la libertad de expresión e impedir que funcionarios públicos interpongan demandas por injurias y calumnias para silenciar las críticas a sus actuaciones en el ámbito público.

Palin v. New York Times 2020 (Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Sur de Nueva York)

[2] El 10 de noviembre de 2020, Nueva York modificó su ley “contra los litigios estratégicos contra la participación pública” (“anti-SLAPP”) para exigir expresamente que las figuras públicas demuestren la real malicia mediante pruebas claras y convincentes.

[3] A la denominada legislación correctiva se le debe dar efecto retroactivo con el fin de llevar a cabo su propósito beneficioso. Las leyes correctivas son aquellas diseñadas para corregir las imperfecciones de la ley anterior y ofrecen, en general, un alivio a la parte perjudicada. Está claro que la § 76-a es una ley correctiva a la que debe darse efecto retroactivo. La historia legislativa demuestra que las enmiendas pretendían corregir el estrecho alcance de la anterior ley anti-SLAPP de Nueva York.

[6] Se acepta la petición de los demandados. El Tribunal sostiene que la Ley de Derechos Civiles de Nueva York § 76-a, en su versión modificada del 10 de noviembre de 2020, se aplica a esta acción y requiere que la demandante, por virtud de una ley estatal, demuestre mediante pruebas claras y convincentes lo que ya se le había encargado establecer en virtud de la Constitución federal: que los demandados hicieron las declaraciones supuestamente difamatorias en la editorial con conocimiento de su falsedad o con indiferencia temeraria de si eran falsas —es decir, con real malicia.

Para más información, consulte recursos adicionales sobre SLAPPs como:

- **Artículo de la Colección Especial de CGFoE sobre *How are courts responding to SLAPPs? Analysis of selected court decisions from across the globe* (en inglés)**
- **Proyecto de Recomendación CM/Rec(20XX)XX del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la lucha contra el uso de SLAPPs (Consejo de Europa) (en inglés)**
- **SLAPPed, pero no silenciados (Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos)**
- **SLAPPs contra periodistas en toda Europa (ARTICLE 19) (en inglés)**
- **Proteger a los activistas de los litigios abusivos: SLAPPs en el Sur Global y cómo responder (Centro Internacional para la Ley del Sector No Lucrativo) (en inglés)**
- **Investigación sobre SLAPPs: conclusiones provisionales (Universidad de Amsterdam/Greenpeace International) (en inglés)**